



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE COPIADO" DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/05/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.-"EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD de JALISCO (SEGURO POPULAR),
- I.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015
- I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.
- I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLSCC/REPSS/05/2018 en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 014 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE SOLICITUD 014 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2018 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLSCC/REPSS/05/2018.

X  
Y  
Q  
R



I.6 Se realizó investigación de mercado para la adquisición del **SERVICIO DE COPIADO PARA EL OPD REPPS**, y que sirviera de referencia para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLSCC/REPPS/05/2018**.

1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.a) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, consignación, representación, comisión, fabricación, manufactura, reparación, ensamble, reconstrucción, mantenimiento, y en general la celebración, con cualquier carácter, por cuenta, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de operaciones de tráfico mercantil con máquinas copiadoras, de fax, impresoras, computadoras, y en general con todo tipo de equipo, maquinas, artículos, mercancías, productos y accesorios para la oficina, la industria y el hogar y toda clase de bienes muebles susceptibles de ser comercializados.

II.2 Que tiene su establecimiento y domicilio social en **PRADO DE LAS JACARANDAS 1174 - 1 COLONIA PRADOS TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO CP. 4050**.

II.1.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **CVA021111SS5**.

II.1.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **3,671** de fecha **15 de ABRIL de 2013**, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **RUBEN VILLA LEVER**, Notario Público No. **27** de **GUADALAJARA, JALISCO**.

II.1.5 Su representante tiene carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** conforme se desprende de la escritura Pública Número **3,671** de fecha **15 de ABRIL de 2013**, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **RUBEN VILLA LEVER**, Notario Público No. **27**, de **GUADALAJARA, JALISCO**; carácter que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado.

II.1.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.1.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO**", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos

*(Handwritten signatures and initials)*



II.1.8 Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P09181** expedido por la **SEPAF**.

II.1.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

II.1.10 Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral **3184055478985**.

II.1.11 Que conoce los alcances de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. **LPLSCC/REPSS/05/2018**.

**III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Conviene en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.**

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE COPIADO PARA EL OPD REPSS**, en los términos de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLSCC/REPSS/05/2018**.

LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON:

**1. Descripción.**

a. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE COPIADO, QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLE.

**2. Cantidad y distribución.**

a. SE REQUIERE UN TOTAL DE 5 (CINCO) MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, (MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER).

b. La distribución sería de la siguiente manera:

- Piso 1.- Dirección de Afiliación = 1
- Piso 2.- Dirección Administrativa = 2
- Piso 3.- Dirección Médica = 1
- Piso 4.- Jefatura de Recursos Humanos = 1

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



- Piso 2.- Dirección Administrativa = 2
- Piso 3.- Dirección Médica = 1
- Piso 4.- Jefatura de Recursos Humanos = 1

**3. Características.**

- a. Velocidad de 26 a 35 páginas por minuto.
- b. Impresión en red Escaneo a Email, Escritorio, FTP, SMB, USB.
- c. Velocidad e escaneo de 50 OPM.
- d. Conexión en red y USB.
- e. ZOOM de 25% a 400% en incrementos de 1%.
- f. Alimentador reversible de 100 hojas.
- g. Copiado e impresión Ambas caras automático.
- h. Capacidad de papel de 500 hojas cada una.
- i. Bandeja manual (bypass) de 100 hojas.
- j. Auditor de 1,000 cuentas alfanuméricas.
- k. Volumen máximo recomendado 75,000 copias/impresiones.
- l. Escaneo de hasta 50 imágenes por minuto.
- m. Escáner color en red (puerto RJ-45), formato de archivo PDF, JPEG, TIFF, escaneo a e-mail, escritorio, FTP, SMB, USB.
- n. Memoria de 2GB compartido con la función de copiado.

**4. Inducción de los equipos multifuncionales.**

- a. Brindar la inducción al personal de "EL ORGANISMO" en el adecuado manejo del equipo y los servicios que este brinde, con el objeto de asegurar el óptimo funcionamiento y utilización de los mismos, para tal fin los instructores del proveedor del contrato, impartirán al inicio de la prestación del servicio, al menos a dos personas por equipo multifuncional, y en caso de requerir posteriormente dicha inducción será a petición de "EL ORGANISMO" sin ningún costo adicional durante la vigencia del contrato.

**5. Tiempos de atención, respuesta y solución.**

- a. El proveedor deberá atender los reportes de fallas de hardware y software, así como las solicitudes de material de consumo (tónor, revelador, cilindro, etc.), de la siguiente manera:  
Tiempo de atención de 30 minutos.

Tiempo de respuesta de 2 horas posteriores al reporte, en caso de requerir reparación que conlleve el cambio de piezas y/o componentes, ésta no deberá de exceder las 6 horas hábiles.

**6. Verificación de instalaciones.**

- a. El proveedor deberá verificar y cerciorarse que se cuente con los requerimientos mínimos de las instalaciones eléctricas y de red de "EL ORGANISMO", y prestar asesoría permanente en los casos de modificación o crecimiento (tanto en instalaciones como en equipo), a fin de que los equipos multifuncionales y las instalaciones operen correctamente.

\*  
Y  
C  
R



En caso de existir algún problema en el suministro de la energía eléctrica, nodo de red o línea analógica para fax, el proveedor deberá notificar a "EL ORGANISMO" para solucionar dicho problema y evitar la falta de servicio.

La protección eléctrica que deban de tener los equipos multifuncionales, correrán a cargo del proveedor y la instalación / modificación de los nodos de red, correrán a cargo de "EL ORGANISMO".

**7. Recepción y atención de llamadas.**

- a. El proveedor deberá contar y proveer los sistemas de comunicación y/o distribución apropiados para atender eficientemente las solicitudes recabadas de cada reporte de "EL ORGANISMO", así como proporcionar mínimo un medio de comunicación para los responsables de "EL ORGANISMO" de administrar este servicio, para supervisar los tiempos de atención del personal del proveedor sin que esto implique costo adicional alguno para "EL ORGANISMO".

Para la atención de los reportes por fallas y solicitudes de consumibles, el área administradora del contrato será la única facultada para informar de estos reportes al proveedor, para lo cual la misma deberá asignar un número de reporte único por cada evento y para cada equipo, las boletas de dichos reportes una vez concluidos, deberán contar con sello y firma del usuario, para ser entregadas al área administradora del contrato.

En caso de que el usuario reporte directamente al proveedor, este no deberá por ningún motivo recibir el reporte y a su vez le notificará al usuario que dichos reportes deberá canalizarlos a través del área administradora del contrato.

**8. Operación de los equipos.**

- a. Las refacciones, mano de obra y materiales de consumo que se requieran para la operación, el mantenimiento y reparación de los equipos, serán proporcionados en cantidad y tiempo por el proveedor sin costo adicional.

Cabe mencionar que si el equipo presenta más de tres fallas mayores en el transcurso de un mes, durante la vigencia del contrato, éste equipo tendrá que ser sustituido por uno nuevo de las mismas características o superior. Entendiéndose por falla mayor aquella que implique la sustitución de cualquiera de sus componentes.

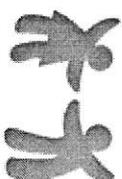
**9. Materiales de consumo.**

- a. El proveedor deberá proporcionar todos los materiales de consumo originales que requieran los equipos multifuncionales (excluyendo el papel), deberá contar siempre con un cartucho de tóner adicional de respaldo, sin que ello implique costo adicional alguno para "EL ORGANISMO".

**10. Seguridad.**

- a. El proveedor efectuará las labores indicadas con todo el cuidado necesario, observando constantemente las normas de seguridad que su actividad requiera, a efecto de evitar causar

*[Handwritten signatures and initials]*



daños a sus bienes, sus instalaciones y a su personal; por tal motivo el proveedor se obliga a proporcionar a sus trabajadores la ropa y herramienta para la realización segura del trabajo y se obliga a conocer y acatar la normatividad de seguridad interna de "EL ORGANISMO", así como las recomendaciones sugeridas por el mismo.

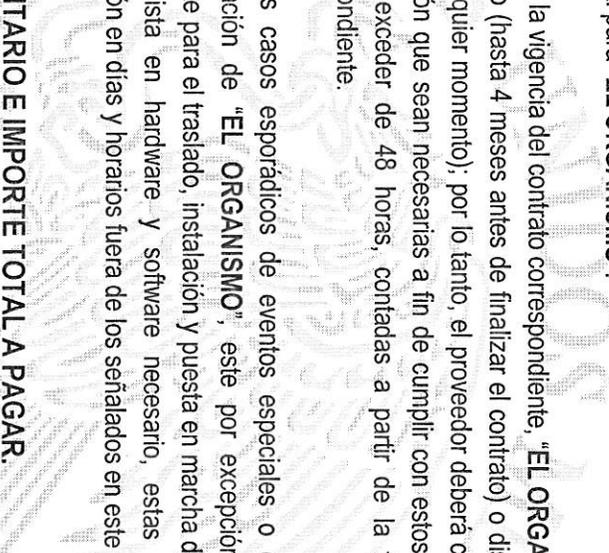
Todo el personal del proveedor que se presente en las instalaciones de "EL ORGANISMO", deberá de estar perfectamente uniformado e identificado o acreditado por parte del proveedor.

**11. Aumento, disminución o cambio de equipos.**

- a. Para el caso de sustituciones por falla del equipo, éstos serán cuantas veces sean necesarias durante la vigencia del contrato correspondiente. "EL ORGANISMO" podrá solicitar cambios de ubicación de equipos, mismos que deberán efectuarse en un tiempo máximo de 48 horas hábiles, contadas a partir de la recepción de la solicitud. Todo lo anterior sin algún cargo adicional para "EL ORGANISMO".

Durante la vigencia del contrato correspondiente, "EL ORGANISMO" podrá solicitar al proveedor, aumento (hasta 4 meses antes de finalizar el contrato) o disminución en la cantidad de equipos (en cualquier momento); por lo tanto, el proveedor deberá contar con la capacidad de respuesta y solución que sean necesarias a fin de cumplir con estos requerimientos en un plazo que no deberá exceder de 48 horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente.

Para los casos esporádicos de eventos especiales o de contingencia que involucren la participación de "EL ORGANISMO", este por excepción solicitará al proveedor el apoyo suficiente para el traslado, instalación y puesta en marcha de los equipos, así como del personal especialista en hardware y software necesario, estas actividades podrán solicitarse por excepción en días y horarios fuera de los señalados en este documento.



**SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.**  
"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por lo adquirido con este contrato la cantidad total de \$182,700.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en pagos mensuales de \$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRECIO INCLUYE IVA

EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL SIGUIENTE:

*Handwritten marks: a star, a checkmark, and a circle.*

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL
5	Multifuncional, (copiadora, impresora y escáner) incluye 10,000 copias y las siguientes a \$0.28	\$ 3,500	\$ 17,500
		SUBTOTAL	\$ 17,500
		IVA	\$ 2,800
		TOTAL MENSUAL	\$ 20,300

*Handwritten initials: MR*



**TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.**

Dadas las características **NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR"** y no se solicitará garantía.

**CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

- 1. LUGAR DE ENTREGA:** Lo adquirido deberá entregarse en su totalidad en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576.
- 2. HORARIO DE ENTREGA:** En horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 3. FECHA DE ENTREGA:** La entrega de lo adquirido será **A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**. Las partes podrán pactar una fecha diferente a fin de cuidar el debido resguardo, aseguramiento y conservación de lo adquirido y por motivos de operatividad **"EL ORGANISMO"** necesite modificar la fecha de entrega que en todos los casos podrá ser posterior pero no anterior a la establecida en las bases si es el caso y esto será sin responsabilidad para **"EL PROVEEDOR"**.
- 4. CONDICIONES DE ENTREGA:** Lo adquirido, será recibido y liberado previa inspección de **"EL ORGANISMO"** o en su caso de quien este designe para tal efecto.

**QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar **03** días hábiles posteriores a la entrega física de lo adquirido.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL PROVEEDOR"** en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"**, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y

al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

\*  
Y  
O  
R



"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesario, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

**SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "EL PROVEEDOR" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado lo adquirido con este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado a para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto, contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

\*  
✓  
✓  
✓



d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.**

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en lo entregado por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de lo adquirido que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aún cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

**NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

**DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.**

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

*[Handwritten signatures and initials]*



**DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

**DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

**DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.**

Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será a partir del **01 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN O EN SU CASO, ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

En obvio de repeticiones las partes dan por reproducidas las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLSCC/REPSS/05/2018** y todo lo contenido en su oferta.

**DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "EL ORGANISMO" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladron de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PROVEEDOR" en **PRADO DE LAS JACARANDAS 1174 - 1 COLONIA PRADOS TEPEYAC CP. 45050 ZAPOPAN JALISCO**

**DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.**

"EL PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los



documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

**DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en registrarse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.



Handwritten marks in blue ink: a circle, a cross, and a vertical line.



Esta es la hoja de firmas del **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE COPIADO" DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/05/2018**, suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el **COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V.**, en Guadalajara, Jalisco el **27 DE FEBRERO DE 2018**.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ

Director General del

Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO.

Representante legal de

**COPIADORAS VAYVER S.A. de C.V.**

**TESTIGOS**

L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA

Director de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA

Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco